

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en Intervención Social con Familias, Mención en Inmigración y Diversidad, Mención en Dependencia y Discapacidad, Mención en Mercado de Trabajo y Empleo, Mención en Cooperación, Desarrollo y Tercer sector
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Trabajo Social
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1. Datos Básicos del título. Incluyen las menciones, omitidas en el RUCT, ya contempladas en el plan de Estudios verificado.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Incluyen la planificación del curso de adaptación para Diplomados, al Grado como título propio.

5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas.

TRABAJO FIN DE GRADO. Modifican y establecen nuevos requisitos previos de matriculación y defensa del TFG. Proponiendo como nuevos: Haber superado todas las asignaturas básicas y obligatorias del Plan correspondientes a los cursos 1º, 2º y 3º, y estar

matriculado de las materias básicas y obligatorias del cuarto curso.

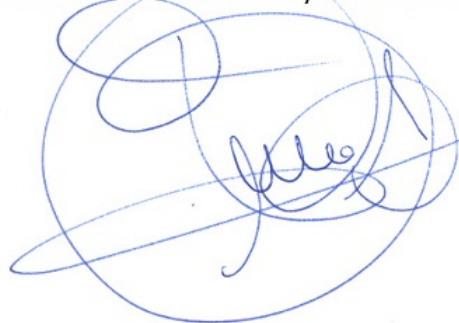
PRÁCTICAS II. Eliminan el requisito previo establecido sobre la acreditación del nivel B1 de conocimiento de Lengua Extranjera.

Establecen la acreditación del nivel B1 exclusivamente como requisito para la tramitación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/03/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz